

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios, reciban de este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SECCION PRIMERA

Magistrado de lo Penal

Por la presente se cita al inculcado en diligencias preparatorias número 58 de 1966 seguidas ante el Juzgado de Instrucción de Llanes por daños, contra Félix Lisardo Sierra, con domicilio en Hanover St. Providence R. I., Estados Unidos, 130, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial el próximo día 30 de agosto del año en curso y hora de las diez y media para asistir a las sesiones del juicio oral con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, 30 de julio de 1968.—El Secretario.

JUZGADOS

DE LLANES

Cédula de citación

El señor Juez Comarcal de Llanes y su Comarca, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 46-68, por malos tratos de palabra y lesiones leves, contra Ceferino Fernando Fernández Espina, en virtud de denuncia de Felipe García Matilla, en el que aparece como perjudicada María de los Angeles Sánchez Gutiérrez, hoy en ignorado paradero, ha mandado citar a referidos denunciante y perjudicada, para asistir a la celebración del expresado juicio el día ocho del próximo mes de agosto a las once horas en la Sala Audiencia del Juzgado sito en la

Plaza de Santa Ana, s/n. de la villa de Llanes.

Y para que sirva de citación a dichos denunciante y perjudicada, a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia se extiende la presente en Llanes a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día veintinueve del actual mes de agosto, a las once horas, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta de los bienes que se dirán, embargados a don Ramón Pastrana Mori, en juicio ejecutivo propuesto por don Mariano Calleja Ortega.

1.—Un automóvil marca Plymouth, con motor de gasolina Perkins, matrícula M.-80397 tasado en 45.000 pesetas.

2.—Un televisor marca Inter, de 23 pulgadas tasado en 7.000 pesetas.

Condiciones

1.ª—La subasta se celebrará por lotes por el orden dicho, debiendo los licitadores depositar el diez por ciento efectivo del lote o lotes a que hagan posturas.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

Dado en Oviedo, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado Juez número uno.—El Secretario.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos de esta capital, a consecuencia de denuncia que se sigue contra Arsenio Valencia Cué y Angel Alvarez García, con domicilio el día de autos en Gijón, por hurto, se cita al perjudicado o perjudicados, hoy en paradero ignorado, propietarios de una pulsera con colgantes de señora y una sortija, así como se-

tecientas pesetas, sustraídas por los inculcados en esta capital el día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete, en un coche marca Renault - 8 o Renault 10, que se encontraba aparcado frente a la Estación de la Renfe en Oviedo, para que el día diecinueve de agosto próximo y hora de las diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle de Quintana, núm. 7 - 1.º izquierda, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al cual deben concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, previniéndoles que si dejan de comparecer les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo a los artículos cuatro y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación al perjudicado o perjudicados en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE POLA DE LENA

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado en auto de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Oviedo, dictado en sumario 68-1967 por abandono de familia, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de doña Alejandrina Fernández Fernández, mayor de edad, casada, en ignorado paradero, contra su esposo José Luis García Martínez, se hace saber por la presente a la expresada denunciante que en la expresada resolución se decretó el archivo del sumario, dejándose sin efecto el procesamiento que venia acordado contra su esposo, y que para la persecución de los hechos que fueron objeto de denuncia deberá formular querrela en forma legal.

Pola de Lena, treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario del Juzgado.

DE POLA DE SIERO

Edicto de subasta

Como consecuencia de lo acordado en carta-orden de la Snpe-

rrioridad dimanante de las diligencias preparatorias número 100 de 1966, contra José Antonio Peón Fernández, por medio del presente se saca por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo a pública subasta el siguiente vehículo.

Motocicleta marca Vespa, matrícula M-213.256. Tasada en 4.850 pesetas.

La subasta se celebrará en el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero el día treinta de los corrientes a las once de la mañana y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Pola de Siero, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

Edicto de subasta

Como consecuencia de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Partido en carta-orden de las diligencias preparatorias número 83 de 1967 contra Marcelino Camino Ordoñez, por medio de la presente se saca por tercera vez a pública subasta y término de ocho días el vehículo siguiente:

Motocicleta marca Bultaco matrícula O.-65707, tasada en 3.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día treinta de agosto próximo y hora de las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Se celebrará la subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Pola de Siero, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE VITIGUDINO

(Salamanca)

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vitigudino, ha acordado en la pieza separada

de responsabilidad civil, dimanante de diligencias preparatorias número 113-67 por inexistencia de permiso de conducir contra José Manuel Fernández Arduengo, de 25 años, soltero, obrero, hijo de Balbina, natural de Villaverde-Amieva-Sames (Oviedo) y domiciliado últimamente en Villarino de los Aires, se requiere al referido inculcado para que dentro del término de ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL, haga efectivas las costas del procedimiento que ascienden a quince mil quinientas cuatro pesetas, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá a su exacción por la vía de apremio sobre los bienes embargados.

Y para que sirva de requerimiento al inculcado, expido el presente en Vitigudino, a treinta de Julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con el Decreto 1175-1967 de 22 de julio, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones sobre la siguiente solicitud:

Expediente núm. 21.600.

Peticionario, Ayuntamiento de Colunga.

Objeto, legalización de instalaciones del servicio público de abastecimiento de aguas a los pueblos de San Juan, Buerres, Lastres, La Poladura, Coaña, Covián, Gobiendes, Loroña, Obaya y La Isla, del t. m. de Colunga.

Oviedo, 19 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 21.778 incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar un nuevo centro de transformación y distribución en Villalegre-Avilés, reforma y ampliación del actual.

Esta Sección de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto.

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico S. A. para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.^a de esta resolución.

La presente autorización se otorga

de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria con las siguientes condiciones:

Primera.— Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.— No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.— Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 22 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.— No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autoriza sin previa autorización administrativa.

Quinta.— Las instalaciones que se autorizan deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo máximo de tres meses contado a partir de la fecha de aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.— Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán en sus características generales al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado un nuevo centro de transformación y distribución en Villalegre-Avilés, reforma y ampliación del actual, suscrito en Avilés el 13 de noviembre de 1967 por el Ingeniero Industrial don Ignacio G. Arango y Canga, y serán las siguientes:

Una estación de transformación y distribución de energía eléctrica, con dos entradas a 10 KV. denominadas Villalegre I y Villalegre II, tres sa-

lidas a igual tensión denominadas "Ojeda" y "Bombas", y la tercera en reserva y un transformador de 160 KVA a 10/038 KV para distribución en baja tensión al barrio de La Luz.

Emplazamiento: En Villalegre-Avilés.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 24 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 21.924 incoado a instancia de Cuera S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica de baja tensión a 220 V. en Llanes.

Esta Sección de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas ha resuelto:

Autorizar a Cuera S. A. para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.^a de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria con las siguientes condiciones:

Primera.— Esta autorización sólo es válida para el peticionario sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio sobre el régimen, de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.— No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.— Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto por el peticionario se presentará la documen-

tación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.— No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan sin previa autorización administrativa.

Quinta.— Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.— Las instalaciones a que afecta esta resolución se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado una línea eléctrica de baja tensión a 220 V. en Llanes, suscrito en Llanes en diciembre de 1967 por el Perito Industrial don Luis Menéndez, y serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica, subterránea trifásica a 220 V., en cobre de 3 x 25 mm². en un primer tramo de 85 m. y de 3 x 16 mm². en su segundo y último tramo de 30. Longitud total de 115 m. con origen en línea a igual tensión de Electra Bedón, S. A.

Emplazamiento: Paseo de San Pedro, Llanes.

Séptima.— La instalación que se autoriza es para exclusivo uso del peticionario, no pudiendo prolongarse ni establecerse derivaciones de la misma sin la previa autorización de esta Sección.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 29 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.^o del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente 23.148.

Solicitante, S. M. Duro Felguera.

Instalación, un centro de transformación de 1.000 KVA - a 5 038 KW.

Emplazamiento, terrenos de UNINSA en Veriña (Gijón).

Objeto, para montajes.
Oviedo, 29 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Siero

Término municipal de Siero

Notificación de embargo de Inmuebles

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Siero.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra doña Dolores Alvarez Ornia, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Rústica, años 1959 a 1965, importantes 989 pesetas por principal más pesetas 197,80 por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que re presupestúan 1.200 pesetas he dictado con fecha 3 de febrero de 1968, la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo, que a continuación se describe:

Rústica a prado y cereal, que constituye la parcela catastral número 110 a) y b) del polígono 197 de Siero, en términos de La Muria, parroquia de Felechés, concejo de Siero, de treinta y tres áreas de extensión, y que linda: al norte, con la parcela 109 de Sabina Peña Vigil; al sur, con la 87 de Florencio Alvarez Díaz; al este, con camino y al oeste, con las parcelas 108 de Benjamín Gutiérrez Villa, 106 de herederos de Teonsa Martínez Vigil y la 103 de Celeste Díaz Fonseca.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociéndose el paradero del deudor Dolores Alvarez Ornia, sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que los represente expongo el presente edicto de conformidad con lo previsto en los artículos 84, 126 y 127 del Estatuto

de Recaudación, para que pueda llegar a su conocimiento la transcrita providencia, requiriéndole para que en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta Zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes, advirtiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Siero, 9 de febrero de 1968.—El Recaudador.

—:—

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Siero.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra doña Josefa Rocés Baragaño, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Rústica, años 1959 a 1965, ambos inclusive, importantes 928 pesetas por principal, más 185,60 pesetas por recargos de apremio, devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado con fecha 9 de febrero de 1968, la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo, que a continuación se describe:

Rústica, que constituye la parcela catastral número 52 del polígono 86 de Siero, de 44 áreas 88 centiáreas de extensión a prado, en términos de Lugar de Arriba, parroquia de San Miguel de la Barreda, concejo de Siero, y que linda: al Norte, con la parcela 53 de Jesús Río Fernández y abrevadero; al Sur, con las parcelas 51 de Aurelio Roza Baragaño y 39 de María Menéndez Rodríguez; al Este, con la parcela 38 de Paz Paeto Pazos, y al oeste, con la 57 de Celedonio Alvarez González.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84

del Estatuto de Recaudación; líbrese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociéndose el paradero del deudor D.ª Josefa Rocés Baragaño, sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que le represente, expongo el presente edicto de conformidad con lo previsto en los artículos 84, 126 y 127 del Estatuto de Recaudación, para que pueda llegar a su conocimiento la transcrita providencia, requiriéndole para que en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta Zona para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes, advirtiéndole que de no comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Siero, 9 de febrero de 1968.—El Recaudador.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Devolución de fianza

Anuncio

Habiendo sido aprobada la liquidación de las obras del proyecto de «Reparación del Casco y Máquina de la Draga de Succión Valentín Gorbeña», de las que fué adjudicatario «Marítima del Musel S. A.», de Gijón, se pone en conocimiento de las personas u Organismos que tengan pendiente alguna reclamación relacionada con la misma, a fin de que puedan incoar el procedimiento tendente al embargo de la garantía depositada en la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Gijón.

En el caso de que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, en virtud de lo que dispone el Decreto de 24 de mayo de 1962, se procederá a la devolución de dicha fianza.

San Esteban de Pravia, 31 de julio de 1968.—El Presidente, firmado.—Isaac Alvarez Santullano.—Rubricado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES.

Anuncio

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria, celebrada el día 23 del actual, acordó aprobar inicialmente el proyecto de saneamiento de San Pedro de Navarro, en este municipio, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública por término de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El expresado proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, a disposición de quienes deseen examinarlo.

Avilés, 29 de julio de 1968.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Se expone al público por término de ocho días y a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta para ejecución de las obras del nuevo puente de Saburcio, pudiendo ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Cangas del Narcea, 2 de agosto de 1968.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncios

Don Alfonso Acebal y Monfort, en representación de «Asturdiesel» solicita la devolución de fianza prestada por razón del contrato de suministro de un vehículo Land Rover, tipo 109, adjudicado mediante concurso, lo cual se hace saber en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales a quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por el citado contrato, para que en el plazo de quince días presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), 31 de julio de 1968.—El Alcalde.

—:—

Subasta de maderas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, adicional 1.º del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia nueva subasta para los siguientes aprovechamientos maderables de este Ayuntamiento.

Parcela A-7.—“La Melandrera” sita en el lugar del mismo nombre, Santa María del Mar. 394 eucaliptos, 9 pinos y 27 alisos, con 38 metros cúbicos y 1 metro cúbico y 3 metros cúbicos. Tipo de licitación: 19.292 pesetas.

Parcela B-24.—“La Vallina”, sita en Bayas. 543 eucaliptos con 59 metros cúbicos. Tipo de licitación: 26.593 pesetas.

Parcela C-30.—“El Castañedo”, sita en Teboyas-Pillarno, con 619 eucaliptos con 79 metros cúbicos. Tipo de licitación 35.320 pesetas.

Parcela D-45.—“La Cuchiella” sita en Gosellal-Pillarno, con 267 eucaliptos y una cubicación de 51 metros cúbicos. Tipo de licitación, 20.150 pesetas.

Pliego de condiciones: Las condiciones para tomar parte en la subasta son las mismas que aparecieron publicadas en el BOLETIN Oficial de la provincia núm. 144 de 24 de junio último.

El resto de la documentación se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de Secretaría, en días laborables, de 9 a 1.

Castrillón, 1 de agosto de 1968.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

DE GRADO

Anuncios

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 24 de Julio último, aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso convocado para adjudicar en uso privativo de dominio público, junto al Parque de Arriba, en esta villa, así como ejecutar el proyecto aprobado de construcción y posterior explotación de un edificio típico asturiano, con las dependencias y demás condiciones que en dicho Pliego se citan.

Lo que se hace público, para que, durante el plazo de ocho días se formulen las observaciones que se estimen convenientes.

Grado, 1 de agosto de 1968.—El Alcalde.

—:—

Tras la tramitación correspondiente, la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 15 de julio último, ha prestado aprobación definitiva al Plan Parcial de Ordenación llamado “de la finca Fuente de Arriba”, en esta villa, conforme al proyecto redactado.

Por mandato de los artículos 35 y 44 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de

1956 y teniendo en cuenta razones de diversa índole que aconsejan la inejecutoriedad en la parte referente a la calle que se cita, se publica la aprobación definitiva, a efectos de la inmediata ejecutividad del Plan, a excepción de la calle General Mola, para la cual subsistirá el mismo régimen que regía antes de esta aprobación.

Grado, 1 de agosto de 1968.—El Alcalde.

DE LLANES

Anuncios

La Corporación Municipal ha aprobado en sesión celebrada el 31 de julio último, expediente de habilitación de suplementos de crédito, por medio de transferencias, por cuantía total de ciento noventa y ocho mil quinientas siete pesetas y treinta y tres céntimos.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 691 y concordantes de la Ley de Régimen Local, dicho expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanes, 1 de agosto de 1968.—El Alcalde.

—:—

Formada la cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1967 y dictaminada por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 31 de julio del año en curso, queda expuesta al público con sus justificantes por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse reparos y observaciones por escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 y concordantes de la Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Llanes, 1 de agosto de 1968.—El Alcalde.

—:—

Formada la cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1967 y dictaminada por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 31 de julio del año actual, queda expuesta al público con sus justificantes, por espacio de quince días durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse reparos y observaciones por escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 y concordantes de la Ley de Régimen Local e Instruc-

ción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Llanes, 1 de agosto de 1968.—El Alcalde.

DE MIERES

Anuncio

Aprobados por el Ilmo. Ayuntamiento de Mieres los pliegos de condiciones jurídico-económicas que han de regir en la subasta para la enajenación del material de la línea de trolebuses de Mieres-San Andrés (Turón), en este concejo, quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones durante un plazo de ocho días, en el Negociado de Contratación de la Secretaría municipal a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Mieres, 31 de julio de 1968.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día cinco de mayo de 1966, aprobó los pliegos de condiciones facultativas y económico jurídicas que han de regir en la subasta que se convoque para contratar la ejecución de las obras del proyecto de acera de la Avenida de Galicia, entre Avenida de Colón y Travesía de la Silla del Rey.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se exponen al público en el Negociado de Policía Urbana y Rural dichos pliegos de condiciones, durante ocho días a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Oviedo, 31 de julio de 1968.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Aviso

Se hace saber al contribuyente afectado que a partir del próximo día 5 del actual y hasta el 15 del mes de septiembre, ambos inclusive, se hallan al cobro en las oficinas municipales en horas de 10 a 13 de la mañana todos los días hábiles, los recibos por los siguientes conceptos.

Circulación de carros.

Circulación de bicicletas; y

Recogidas de basuras, correspondientes al año actual.— Primer semestre de 1967 de Solares sin edificar.

Los que no satisfagan estos recibos en el período señalado, lo harán por la vía de apremio con los recargos correspondientes, sin más aviso ni notificación.

Ribadesella, 1 de agosto de 1968. El Jefe de los Servicios de Recaudación.

DE VEGADEO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en el artículo 387 de las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Sigfredo Rodil Lodos ha solicitado licencia para instalar un taller de ebanistería con varias máquinas para la construcción de muebles en su casa en la Avenida de Galicia s/n.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Vegadeo, a 2 de agosto de 1968.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Edicto

Por don Tomás Zapico Fernández, vecino de Sama de Langreo, calle Dorado número 15-2.º se solicita de este Ilmo. Ayuntamiento autorización para construir en la Playa de Rodiles, sita en términos de la parroquia de Selorio, de este concejo, un edificio con destino a apartamentos y hotel, con sujeción a proyecto técnico que al efecto adjunta.

Lo que se hace público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones, las cuales de producirse deberán ser presentadas en la Secretaría municipal dentro del indicado plazo, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46, párrafo 3.º, y 69, limitación segunda, letra b) de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Villaviciosa, 1 de agosto de 1968.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado los resguardos de alhajas números 33.701 34.585 y 1.775, expedidos los días 2-12-67, 29-12-67 y 10-2-68, respectivamente, se anuncian al público a los efectos consiguientes.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo